



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2015 AÑO CXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 39

Página 549

#### MINISTERIO

#### AGRICULTURA

##### RESOLUCIÓN No. 976/2015

POR CUANTO: El Apartado Segundo del Acuerdo No. 3183, de fecha 6 de agosto de 1997, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece que el Ministerio de la Agricultura es el organismo encargado de dirigir, ejecutar, en lo que le compete y controlar la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la conservación, manejo, utilización racional y desarrollo sostenible de los recursos del patrimonio forestal y de la fauna y la flora silvestre.

POR CUANTO: La Resolución No. 81, de fecha 1ro. de mayo de 1982, del Ministro de la Agricultura, establece una veda permanente y general para todas las especies de la fauna silvestre en el territorio nacional; autorizando en su Apartado Segundo inciso a), la caza y captura de ejemplares de la fauna silvestre durante el período que se establece anualmente para la práctica del deporte cinegético.

POR CUANTO: La Resolución No. 388, de fecha 30 de agosto de 2014, del que suscribe, autoriza la práctica de la caza recreativa durante la temporada cinegética 2014-2015, resultando necesario establecer las disposiciones concernientes a la próxima temporada de caza 2015-2016.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en virtud del artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

#### Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el Calendario para la práctica de la caza, durante la temporada cinegética 2015-2016, en el período comprendido entre el 1ro. de noviembre de 2015 al 26 de marzo de 2016 para los cazadores nacionales y extranjeros, el que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Facultar al Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura, en los municipios, a emitir los permisos de caza de su territorio, para la temporada 2015-2016 dentro de los plazos señalados en el Apartado anterior, tanto para los cotos como para las áreas de caza.

TERCERO: Facultar al Director Forestal del Ministerio de la Agricultura para que de manera excepcional autorice la caza o captura de determinadas especies no contempladas en el Calendario, a través del otorgamiento de permisos especiales y previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

CUARTO: Para un ordenado y efectivo ejercicio de la caza, se dictan las regulaciones complementarias que aparecen en el Anexo II, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

QUINTO: Se autoriza la práctica de la caza en los cotos y áreas de caza que se relacionan en el ANEXO III y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEXTO: Facultar al Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura, en las provincias y municipios, dentro de su competencia, para ordenar y controlar la caza.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 10 días del mes de noviembre de 2015.

**Gustavo Rodríguez Rollero**  
Ministro de la Agricultura  
ANEXO I

## **CALENDARIO DE CAZA 2015-2016 INTRODUCCIÓN**

El calendario de caza es el documento oficial emitido por la Dirección Forestal Nacional del Ministerio de la Agricultura para regular la ejecución de la actividad cinegética en todo el territorio de la República de Cuba y es de obligatorio cumplimiento para todos los cazadores tanto nacionales como extranjeros.

### **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA CINEGÉTICA EN CUBA**

PRIMERA: En el Resumen General de la Planificación que se observa a continuación, está acorde con lo establecido por la Resolución No. 160, de fecha 28 de junio de 2011, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, donde se dispone la Norma Máxima y el Período de Caza de cada especie en el territorio nacional.

SEGUNDA: Solo se considera cinegética aquella actividad de caza realizada con escopeta de cartucho, y para la que se pueden emplear perros de muestra o rastro. Se prohíbe por tanto cualquier otro tipo de método de captura como redes,

trampas, lazos, otros tipos de armas diferentes a las autorizadas.

TERCERA: Las especies utilizadas para la actividad cinegética han sido rigurosamente seleccionadas teniendo en cuenta la Resolución No. 160, de fecha 28 de junio de 2011, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, tanto por sus características físicas como el tamaño de sus poblaciones. Por tanto todas las especies no incluidas en el presente calendario están vedadas a la actividad cinegética.

CUARTA: Los días de caza autorizados son los sábados, domingos y días feriados comprendidos dentro de la temporada de caza, excepto para el turismo internacional donde la actividad puede efectuarse durante todos los días del período habilitado.

QUINTA: El horario establecido comprende desde la salida hasta la puesta del sol, por lo que se prohíbe la caza nocturna con o sin auxilio de fuentes de luz artificial.

SEXTA: Se prohíbe la caza después de la ocurrencia de huracanes, incendios forestales u otro desastre natural que afecte el comportamiento normal de las especies cinegéticas.

SÉPTIMA: Cada cazador solo puede cobrar y transportar el número de piezas autorizadas en el presente calendario.

OCTAVA: En el caso de las aves debe dejarse emplumada la cabeza y un ala para facilitar su identificación por parte de los miembros del Cuerpo de Guardabosques, Servicio Estatal Forestal o Inspectores del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

### **ESPECIES HABILITADAS PARA LA PRÁCTICA DE LA CINEGÉTICA EN LA TEMPORADA 2015-2016**

La tabla que se presenta a continuación muestra la planificación cinegética de las especies por provincia, para todo el territorio nacional y en el caso de las aves las

agrupa en dos categorías según el hábitat donde se localizan: aves terrestres y aves acuáticas, además de incluir los mamíferos.

Debe destacarse que para cada una de las especies existe una norma máxima de captura vigente para todo el país, no obs-

tante en cada día de caza solamente se podrán cobrar un máximo de 50 ejemplares. Para las especies cinegéticas acuáticas la norma máxima es de 25 ejemplares en el día, en el caso que se encuentre habilitado en el listado oficial.

**ESPECIES CINEGÉTICAS HABILITADAS POR PROVINCIA  
TEMPORADA 2015-2016**

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
PINAR DEL RÍO	Paloma Rabiche - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	5/Sep.	6/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No.160/2011</b> .
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	5	7/Nov.	6/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	6/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	Pato de la Florida – Bluewinged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	13	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta – Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
ARTEMISA	Paloma Rabiche - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	5/Sep.	6/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/ No. 160/2011.</b>
	Codorniz - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>MAMÍFEROS</b>				
	Conejo Cimarrón - Rabbit ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> ).	2	1/Nov.	26/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
MAYABEQUE	Paloma Rabiche - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	5/Sep.	26/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/ No. 160/2011.</b>
	Codorniz - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecillargo - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>MAMÍFEROS</b>				
	Conejo Cimarrón - Rabbit ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> ).	2	7/Nov.	26/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
LA HABANA	Paloma Rabiche - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	20	5/Sep.	6/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/ No. 160/2011.</b>
	Codorniz - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	6/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
MATANZAS	Paloma Rabiche - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	5/Sep.	6/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No. 160/2011.</b>
	Codorniz - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato Cuchareta -</b> Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Pescuecilargo -</b> Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco -</b> Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cabezón -</b> Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>MAMÍFEROS</b>				
	<b>Conejo Ci-</b> <b>marrón -</b> Rabbit ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> ).	4	7/Nov.	26/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CIENFUEGOS</b>	<b>Paloma Rabiche -</b> Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	30	5/Sep.	28/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/ No. 160/2011.</b>
	<b>Codorniz -</b> Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	10	7/Nov.	28/Febrero	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	<b>Pato de la Florida -</b> Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato Cuchareta -</b> Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco -</b> Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	10	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cabezón -</b> <b>Ring-Necked</b> Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Lavanco -</b> Anas americana ( <i>Gemlin</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>MAMÍFEROS</b>				
	<b>Conejo Ci-</b> <b>marrón - Rabbit</b> ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> ).	5	7/Nov.	26/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
<b>VILLA CLARA</b>	<b>Paloma Rabiche -</b> Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	12/Sep.	6/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No. 160/2011</b> .
	<b>Codorniz -</b> Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	<b>Pato de la Florida -</b> Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	20	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cuchareta -</b> Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	8	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato Morisco</b> - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	8	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cabezón</b> - Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
SANCTI SPIRITUS	<b>Paloma Rabiche</b> - Mourning Dove ( <i>Zenaid macroura</i> ). &	25	26/Sep.	28/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No. 160/2011</b> .
	<b>Gallina de Guinea</b> - Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> )	5	7/Nov.	28/Febrero	
	<b>Codorniz</b> - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	28/Febrero	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	<b>Pato de la Florida</b> - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	13	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cuchareta</b> - Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Pescuecilargo</b> - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco</b> - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato Cabezón -</b> Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CIEGO DE AVILA</b>	<b>Paloma Rabiche</b> - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	30	8/Ago.	6/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No. 160/2011.</b>
	<b>Gallina de Guinea</b> - Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	5	7/Nov.	6/ Marzo	
	<b>Codorniz</b> - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	6/ Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	<b>Pato de la Florida</b> - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cuchareta</b> - Shoveler ( <i>Anas chryseata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Pescuecilargo</b> - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco</b> - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato Cabezón -</b> Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
CAMAGÜEY	<b>Paloma Rabiche</b> - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	12/Sep.	26/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No. 160/2011</b> .
	<b>Gallina de Guinea -</b> Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> )	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>Codorniz -</b> Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	<b>Pato de la Florida -</b> Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	10	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cuchareta -</b> Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Pescuecilargo -</b> Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco -</b> Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato Cabezón</b> - Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
LAS TUNAS	<b>Paloma Rabiche</b> - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	26/Sep.	21/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/ No. 160/2011.</b>
	<b>Gallina de Guinea</b> - Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	5	7/Nov.	26/Febrero	
	<b>Codorniz</b> - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Febrero	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	<b>Pato de la Florida</b> - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	10	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cuchareta</b> - Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Pescuecilargo</b> - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco</b> - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato Cabezón -</b> Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
<b>GRANMA</b>	<b>Paloma Rabiche -</b> Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	5/Sep.	22/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/ No. 160/2011.</b>
	<b>Gallina de Guinea -</b> Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>Codorniz -</b> Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	<b>Pato de la Florida -</b> Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco -</b> Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	10/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cabezón -</b> Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	10/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
HOLGUÍN	Paloma Rabiche - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	12/Sep.	26/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No. 160/2011.</b>
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	5	7/Nov.	26/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
SANTIAGO DE CUBA	Paloma Rabiche - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	20	6/Sep.	27/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No. 160/2011.</b>
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	3	14/Nov.	26/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	2	14/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato de la Florida</b> - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cuchareta</b> - Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residente de Invierno (RI).
	<b>Pato Pescuecilargo</b> - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco</b> - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes Bimodales (RI).
	<b>Pato Cabezón</b> - Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	17/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES
<b>GUANTÁNAMO</b>	<b>Paloma Rabiche</b> - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	25	26/Sep.	6/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/ No. 160/ 2011.</b>
	<b>Gallina de Guinea</b> - Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	3	28/Nov.	26/Marzo	
	<b>Codorniz</b> - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	26/Marzo	
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES
	<b>Pato de la Florida</b> - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

MUNICIPIO ESPECIAL	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
ISLA DE LA JUVENTUD	<b>Paloma Rabiche</b> - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	15	5/Sep.	14/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la <b>Resolución/No. 160/2011</b> .
	<b>Gallina de Guinea</b> -Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	2	7/Nov.	19/Marzo	
	<b>Codorniz</b> - Bobwhite ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	7/Nov.	19/Marzo	
	<b>Faisán de Collar</b> - Ring-necked Pheasant ( <i>Phasianus colchicus</i> ).	1	7/Nov.	23/Enero	Solo se permitirá la caza de los machos.
	<b>ESPECIES ACUÁTICAS</b>				
	<b>Pato de la Florida</b> - Blue-winged Teal ( <i>Anas discors</i> ).	15	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cuchareta</b> - Shoveler ( <i>Anas clypeata</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Pescuecilargo</b> - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residente de Invierno (RI).
	<b>Pato Morisco</b> - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

MUNICIPIO ESPECIAL	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
	<b>Pato Chorizo -</b> Ruddy Duck ( <i>Oxyura jamaicensis</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes Bimodales (RB).
	<b>Pato Lavanco -</b> American Wigeon ( <i>Anas Americana</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Cabezón -</b> Ring-Necked Duck ( <i>Aythya collaris</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	<b>Pato Serrano -</b> Green-Winged Teal ( <i>Anas crecca</i> ).	5	3/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

Nota: **Residencia:** Indica el estatus de la especie en relación con su permanencia en Cuba.

•-**Residentes de Invierno (RI):** Especies con poblaciones que invernán en Cuba.

•-**Residentes Bimodales (RB):** Especies que tienen poblaciones migratorias y residentes que generalmente aumentan el tamaño poblacional durante la migración invernal.

## ANEXO II REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA TEMPORADA (2015-2016)

PRIMERO: Las presentes regulaciones son de estricto cumplimiento para todas aquellas personas que ejerzan la caza, las administraciones de los cotos de caza, así como para los miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva, responsabilizados con las áreas de caza en el territorio nacional.

SEGUNDO: El ejercicio de la caza está sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) todas las especies que no aparecen en el calendario de caza están vedadas; y
- b) la caza deportiva se realiza en áreas y cotos de caza, en los cotos de cazas administrados por ENPFF, solo se permitirá cazar hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO: A los efectos de estas regulaciones, los términos que a continua-

ción se expresan, se entienden en la forma siguiente:

1. **Coto de caza:** Una superficie de terreno continua en un territorio cinegético, cerrada o acotada, con límites definidos y administración propia, en que la actividad fundamental es la caza, que haya sido declarado como tal;
2. **Área de caza:** Una superficie de terreno continua y abierta en un territorio cinegético, con límites definidos, donde se practica la caza sin ser esta su actividad fundamental, que haya sido declarada como tal;
3. **Caza deportiva:** La que practican personas autorizadas, tanto nacionales como extranjeras con fines deportivos, de esparcimiento y recreación;
4. **Caza científica:** La que ejercen personas autorizadas, pertenecientes a instituciones científicas, docentes y culturales, para la obtención de animales de la fauna silvestre con fines de investigación, didácticos y culturales; y
5. **Caza sanitaria o selectiva:** La que ejercen personas autorizadas con el fin

de evitar el exceso poblacional y de controlar o evitar los daños que pudieran ocasionar los animales silvestres, así como para eliminar cualquier tipo de malformaciones genéticas o fenotípicas indeseables y prevenir patologías transmisibles y otros perjuicios al hombre, a los animales o a los bienes.

La práctica de la caza para los cazadores nacionales o extranjeros residentes, miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva (FCCD) se efectúa los sábados, domingos y días feriados, en las áreas de caza aprobadas por el Grupo Nacional.

La práctica de la caza en los cotos de caza se realizará todos los días de la semana, haciendo una rotación adecuada de las parcelas.

El horario establecido para la caza es desde la salida del sol hasta su puesta.

Solo se permite disparar a las especies cinegéticas, cuando se desplazan por su medio, ya sea al vuelo (aves) o en las áreas previstas (mamíferos) y en ningún caso desde vehículos en movimiento ya sean terrestres o acuáticos.

Para su necesaria identificación se deja en las aves el ala y cabeza emplumadas y los mamíferos se trasladan eviscerados.

Se prohíbe la caza menor con: lazos, varetas, anzuelos, aves vivas utilizadas como reclamo, cegadas o mutiladas, magnetófonos, fuentes luminosas artificiales, objetos deslumbrantes, dispositivos para alumbrar los blancos, explosivos, redes, trampas, venenos, cebos envenenados y cualquier otro medio que no sean las armas autorizadas.

CUARTO: La administración, comercialización y responsabilidades sobre los cotos y áreas de caza se ejercen de la forma siguiente:

a) los cotos de caza son administrados por la Empresa Nacional para la Protección de la Flora y la Fauna del Ministerio de

la Agricultura, son responsable de elaborar y cumplir el Plan de Conservación y Aprovechamiento Cinegético del coto, así como de los proyectos de Conservación financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONADEF); garantiza el estricto cumplimiento de las regulaciones establecidas para el desarrollo de la actividad, así como establecer las regulaciones específicas que procedan;

b) la designación y contratación de los guías utilizados en la explotación del coto, son responsabilidad de la Empresa Nacional para la Protección de la Flora y la Fauna del Ministerio de la Agricultura. Para su contratación se requiere de la debida acreditación en cuanto a idoneidad, experiencia y capacitación. Los trabajadores del coto cuentan con una debida identificación para realizar sus funciones (solapín o distintivo);

c) la administración destina los ingresos netos, para el manejo y mantenimiento de los recursos naturales dentro del área del coto, así como en aquellas áreas en que se garanticen la reproducción y cuidado de las especies cinegéticas; y

d) la utilización de las áreas de caza está bajo el control de la Federación Cubana de Caza Deportiva, a cuyos efectos designa a uno o varios de sus miembros, para que controlen las actividades que se realicen los días autorizados para la caza y que estas se desarrollen conforme a las normas establecidas y con las que específicamente se acuerden con la entidad o persona propietaria o administradora del área en cuestión.

QUINTO: El uso, destino y comercialización de los animales objeto de la caza se rigen por lo siguiente:

- a) los animales cazados en las áreas de caza quedan a la libre disposición del cazador solo a los efectos de su consumo, no se permite su comercialización;
- b) los animales cazados en los cotos de caza quedan, a la libre disposición del cazador para su consumo y se prohíbe su comercialización;
- c) el cazador en el coto tiene derecho a hacer uso de una norma de caza de las especies autorizadas en su plan de caza; y
- d) las entidades que administran los cotos de caza disponen de los animales, que le hayan sido dejados voluntariamente por los cazadores, para su uso, prohibiéndose todo fin comercial.

SEXTO: Para el ejercicio de la caza es requisito indispensable emitir y obtener los permisos correspondientes conforme a las siguientes disposiciones:

- a) la Dirección Forestal del Ministerio de la Agricultura es la encargada de emitir los permisos generales de caza a cada provincia a los fines de que se emitan por el Servicio Estatal Forestal (SEF) los permisos individuales;
- b) el permiso individual de caza es requisito indispensable para el ejercicio de la caza, por el cazador nacional o extranjero y se emite por el Jefe del Servicio Estatal Forestal Municipal correspondiente, en el cual se expresa el período de vigencia. Estos permisos se tramitan por la Federación Cubana de Caza Deportiva y por la Agencia de Viajes ECOTUR S.A. en cada territorio según proceda;
- c) el permiso individual para cazadores extranjeros solo tiene vigencia para una entrada al país y para el coto que se especifique. Cada nueva entrada, a un nuevo coto requiere de un nuevo permiso con los requisitos y gravámenes establecidos;

d) los permisos de caza para los cazadores nacionales tienen validez para toda la provincia donde se expida. Cuando existan cazadores que requieran cazar en otra provincia, deben solicitar a las oficinas del Servicio Estatal Forestal Provincial el permiso individual correspondiente;

e) el permiso de caza individual emitido a los cazadores de La Habana es válido para cazar en las áreas de caza aprobadas en las provincias La Habana, Pinar del Río, Mayabeque Artemisa y Matanzas;

f) en el permiso general se autoriza a cada provincia su plan de caza para la temporada, desglosado en especies y con las recomendaciones y observaciones que procedan; y

g) los permisos especiales son aquellos que se otorgan por la Dirección Forestal para el ejercicio de la caza científica y sanitaria o selectiva, a solicitud de las entidades o instituciones interesadas, previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

SÉPTIMO: La expedición y control de las armas de fuego, en la práctica de la caza se rige por las disposiciones establecidas, en la Resolución No. 30, del Ministro del Interior de fecha 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Reglamento del Decreto-Ley No. 262 "Sobre Armas y Municiones".

OCTAVO: El control del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes regulaciones, se efectúa de la siguiente forma:

- a) con independencia de los sistemas de control del Servicio Estatal Forestal (SEF), el CITMA, el Cuerpo de Guar-

dabosques de Cuba (CGB) y la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), se realizan de conjunto inspecciones sorpresivas a los cotos y áreas de caza, a fin de evaluar el cumplimiento de las regulaciones de caza, en la que se establecen las medidas que proceden para la eliminación de las infracciones; y

- b) cada organización o entidad administradora o titular del coto o área de caza, se responsabiliza con el control de la caza en su territorio, presentando las estadísticas al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guardabosques de Cuba (CGB), cuando se les solicita, asegurando que sean revisados los resultados de las cacerías por el personal de la entidad titular, informando al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guardabosques de Cuba (CGB), de cualquier incidencia importante.

ANEXO III  
**LISTADO OFICIAL DE COTOS  
 Y ÁREAS DE CAZA  
 APROBADAS POR LOS GRUPOS  
 DE EVALUACIÓN PROVINCIALES  
 2015-2016**

**COTOS DE CAZA:** Solamente se permitirá cazar hasta el 31 de diciembre del 2015.

PROVINCIAS	Cant.	NOMBRE DEL COTO
Pinar del Río	2	Punta de Palma
		Maspotón
Cienfuegos	1	Yariguá
Sancti Spíritus	2	Zaza
		Jobo Rosado
Ciego de Ávila	2	Norte y Sur
Camagüey	2	Corral de Rojas
		Lagunas de Florida
Las Tunas	1	Las Tunas
Isla de la Juventud	1	Isla de la Juventud
<b>Total</b>	<b>11</b>	

**ÁREAS DE CAZA:** Se ejecutara la caza hasta el 26 de marzo de 2016.

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL AREA
Pinar del Río	Viales	1	El Rosario
	P. Río	2	Punta de Palma
			Presa El Punto
	Mantua	3	Las Clavellinas
			Santa María
			Dimas/Macurijes
	Minas	2	Aguas Malas
			Nombre de Dios
	San Luis	1	Barrigona
	Los Palacios	8	El Sabino
			La Cubana
			El Hormiguero
			Rincón el Mango
			Derramadero Laguna de Vacas
			Presa Los Palacios
			Presa Guacamaya
	Presa La Juventud		
	La Palma	1	Santos Cruz
	Sandino	1	Los Ipiros
	Consolación del Sur	3	El Macío
Agrícola Vuelta Abajo			
Puerta de Golpe			
San Juan	3	Villa Mil	
		Santa Isabel	
		Guacamaya	
<b>Total</b>	<b>25</b>		

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Artemisa	Artemisa	3	Cayajabos
			La Tumba
			Dique Sur
	Caimito	3	Rancho Grande
			Quintana Abajo
			Laguna Ariguanabo
	Güira de Melena	5	Marquetty
			Baizan
			Litoral Sur
			Finca Santa Ana
			Dominguillo
	San Antonio	3	Ceiba-Gobea
			El Valle
			El Tumbadero
	San Cristóbal	2	Trujillo
Bermejales			
Candelaria	1	Los Frailes	
Bahía Honda	1	Bahía Honda	
	<b>Total</b>	<b>18</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Mayabeque	Bejucal	3	Bachona-1, Bachona-2
			Ceibabo
			Nelson Bachona
	Quivicán	3	Dique Sur
			UBPC- Juan M. Ameijeiras
			Fca. Paciego
	Güines	2	Juan Borrel
			La Monvelita
	San Nicolás	5	El Flamenco
			San Juan
			Ajicón
			Las Veinte
			El Mamey
	Jaruco	6	Guaicanamar
			El Ángel
			Vista Alegre
			Ho Chi Minh
			Santa Clara
	San José	5	El Colorado
			El Carmen
Zenea			

			Valle Rojo	
			Mamposton	
			Pedro-Pi	
	<b>Melena del Sur</b>	4		La Majalua
				La Teresa
				El Central
				La Paila
	<b>Nueva Paz</b>	7		Los Cocos
				Jagüeycito
				Sureste
				El Sopapo
				Guanamon
				Vegas
	<b>Batabanó</b>	3		Jucorral
				El Caimán
				La Pimienta
	<b>Madrugá</b>	4		El Plátano
				El Entronque
				Cayajabos
Roble-Flor Itabo				
<b>Santa Cruz</b>	2		Presa Elena	
			El Caribe	
			Micro Presa S. Cruz. N.	
			<b>Total</b>	<b>44</b>

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA	
<b>La Habana</b>	<b>H. Este</b>	1	Sur de Guanabo	
	<b>Guanabacoa</b>	1	área I, área II, área III, área IV	
	<b>Arroyo Naranjo</b>	4		Presa Ejército Rebelde
				Las Guásimas
				Lechuga
	<b>Total</b>	<b>6</b>		

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA	
<b>Matanzas</b>	<b>Cárdenas</b>	2		Merceditas
				Contreras
	<b>Jovellanos</b>	3		San José
				Carlos Rojas
				Campuzano
	<b>Unión de Reyes</b>	3		Cidra
Pedreira				

			Galeón
	<b>Jagüey Grande</b>	1	La Plata
	<b>Calimete</b>	1	Amarillas
	<b>Matanzas</b>	4	Valle Yumurí
			Paso del Medio
			Sabana Cane
			Presa Elena
	<b>Los Arabos</b>	2	Covadonga
			Los Calderines Negrín
	<b>Total</b>	<b>17</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
<b>Cienfuegos</b>	<b>Cumanayagua</b>	3	Avilés
			Arimao
			Chafarina
	<b>Lajas</b>	4	El Salado
			El Salto
			Las Nuevas
			Santa Susana
	<b>Rodas</b>	3	Damuji
			Cartagena
			Jibacoa
	<b>Aguada</b>	6	Cocodrilo
			Magdalena
			Los Burros
			Alaba
			Achico
			Venero
	<b>Cruces</b>	3	Jovas
			Maleza
			Rioja
	<b>Cienfuegos</b>	3	La Josefa
			La Luisa
			Laguna Grande
	<b>Abreus</b>	3	Yaguaramas
			Santa Marta
			Hondones
		<b>Total</b>	<b>26</b>

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
<b>Villa Clara</b>	<b>Santo Domingo</b>	31	Sociedad
			San Francisco
			El Valentín

			El Trigueño
			Colorado
			San Andrés
			Casimbas
			La Gloria
			Yabusito
			El Cerrito
			La Jutía
			La Aguadita
			Monasterio
			Bermejál
			Palmilla
			Carmela
			El Mamey
			Laguna Tembladeras
			Filipinas
			Las Maderas
			Cayo Prieto
			Laguna Larga
			Voladora
			Cayo Ceiba
			La Mirian
			Cayo Bejuco
			La Tartaria
			Amaro
			La Pepilla
			Rasca Mula
			La Línea
	<b>Quemado de Güines</b>	4	San Ramón
			San Luis
			Escardón
			Suri I y II
	<b>Corralillo</b>	9	Presa Quintín
			Ciénaga
			Terraplén Balboa
			La Piedra
			Guayabo
			Cayama
			Carretera El Guea
			La Línea
			Las papas
	<b>Caibarién</b>	6	Laguna Los Pájaros
			Rojas

			Cambaito
			Texico
			Punta Gorda
			Dolores I y II
	<b>Remedios</b>	7	La Frega
			Alameda
			San Miguel
			Zulueta
			Loma Texico
			Jinaguayabo
			Carolina
	<b>Placetas</b>	31	El Nispero
			Peroti
			Las Marías
			Banco Semilla
			Valdés Pino
			Máximo
			San José
			Río Hacha
			La Remonta
			Floridano
			Falero
			Las Bacas
			La Pastora
			Cacahual
			Autoconsumo Carbó Serviá
			Cumbre
			Oliver
			Masguira
			Santa Clarita
			Falcón Norte
			Caicaje
			Plata
			Cuatro Caminos
			Miller
			Las Mercedes
			Nazareno
			Los Cocos
			Arroyo del Medio
			Loma de Báez
			Guara Cabuya
			Quintín Banderas
	<b>Sagua la Grande</b>	8	Isabela Nueva

			Delta Uvero
			Uvero – Viana
			Viana – Sitiecito
			Sitiecito – Malpáez
			Malpáez – Caguaguas
			Caguaguas – Isabela
			Martínez
	<b>Total</b>	<b>96</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA	
Sancti Spíritus	S. Spíritus	5	Cerámica Roja	
			IPVC	
			La Ceja	
			El Maizal	
			La Botella	
	La Sierpe	5	Las Nuevas	
			Peralejo, Cedro	
			Boquerones	
			Santa Luciana	
	Jatibonico	3	Mapos	
			Cristalito	
			Juan Benítez	
	Fomento	2	Santa Rosa	
			La Aguedita	
	Trinidad	3	Caza Zinc	
			Yagua Rana	
			Los Mangos	
	Cabaiguán	3	El Vallecito	
			Cruz de Neiva	
			Santa Lucía	
	Taguasco	2	Cabaiguán	
			La Vija	
	<b>Total</b>	<b>24</b>		Sabana Monte Oscuro

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Ciego de Ávila	Ciego de Ávila	9	Cerro Pelado
			Maniadero
			El Macío
			Los Camilitos
			Vicente
			La Lola
			El Güiro

			El Charco
			La Finquita
	<b>Baraguá</b>	4	El Asiento de Baraguá
			Martín Díaz
			El Frutero
			Inselu
	<b>Primero de Enero</b>	3	La Majagua
			Laguna Guano
			Los Rodríguez
	<b>Majagua</b>	3	Teresita de Casita
			Rincón de Guano
			Las Grullas
	<b>Morón</b>	2	San Fernando
			El Canal del Basurero
	<b>Venezuela</b>	4	El Alba
			El Tres de Bravo
			La Rosa
		El Negro	
<b>Bolivia</b>	2	El Limón	
		Playa La Mula	
<b>Total</b>	<b>27</b>		

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
<b>Camagüey</b>	<b>Esmeralda</b>	1	Esmeralda
	<b>Camagüey</b>	1	Camagüey
	<b>Florida</b>	1	1ro. de Mayo
	<b>Jimaguayú</b>	1	El Peralejo
	<b>Santa Cruz del Sur</b>	1	Santa Cruz
	<b>Minas</b>	1	Finca Habana
	<b>Sierra de Cubitas</b>	1	Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3
	<b>Carlos M. Céspedes</b>	1	Céspedes
	<b>Nuevitas</b>	1	Santa María
	<b>Sibanicú</b>	1	Hungría y Ojo del Agua
	<b>Vertientes</b>	1	El Chorro y el Alazán
	<b>Total</b>	<b>11</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
<b>Las Tunas</b>	<b>Manatí</b>	5	Mono Ciego
			Embalse de Gramales
			Melilla
			Embalse de Dumoy

			Embalse de Yarigua
	<b>Puerto Padre</b>	1	20 de Mayo
	<b>Jesús Menéndez</b>	3	Emp. Juan Sáez
			Yamaica
			La Herradura
	<b>Majibacoa</b>	6	Los Manzanillos
			Perines
			Brigada 7
			Las Bermejas
			Presa Chimbe
			San Pedro
			San La Güira
	<b>Jobabo</b>	5	La Emilia
			El Lavoá
			Sirven
			Las Mercedes
			Nueva Unión
	<b>Colombia</b>	6	San José y Alrededores
			San Rafael
			Las Mercedes y Alrededores
			Asturias
			Presa km 21 y Alrededores
	<b>Amancio</b>	1	Santa Clara
	<b>Total</b>	<b>27</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
<b>Granma</b>	<b>Río Cauto</b>	3	Zona Sur del Cauto
			Zona Agrícola Norte
			Zona Grito de Yara
	<b>Yara</b>	3	Cayo Grande
			Jagüey-Las Mochas
			La Jagua
	<b>Niquero</b>	3	Loma Arriba
			Sevilla Abajo
			Juan Pérez
	<b>Cauto Cristo</b>	1	El Sombrero
	<b>Media Luna</b>	3	El Manglar – Mala Noche
			San Agustín
			Sibama-Caney Abajo
	<b>Buey Arriba</b>	2	El Mijial
			Vialla
<b>Bayamo</b>	3	Pedregales	

		2	Mabay-Caobal
			Cautillo-Flora
	<b>Jaguaní</b>	2	Dos Ríos-La Yaya
			Palaci-La Cruce
	<b>Guisa</b>	3	La Nenita
			La Ondina Macanacu
			Monjara-Santa Bárbara
	<b>Campechuela</b>	1	Garaito Casero
	<b>Manzanillo</b>	2	Garata Abajo
La Jatía			
<b>Bartolomé Masó</b>	2	Canabacoa	
		Río Yara-Jibacoa	
	<b>Total</b>	<b>28</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
<b>Holguín</b>	<b>Cueto</b>	2	Cueto Sur
			Cueto Norte
	<b>Holguín</b>	6	Cacoyoquin
			Purnio
			Guirabo
			Mayabe
			Sao Arriba
			La Pelegrina
			<b>Banes</b>
	Las 15 Rosas		
	Jatoba		
	El Ramón		
	Esterito		
	Palmarito		
	Deleite		
	<b>Sagua de Tánamo</b>	3	Naranja Dulce
			Los Plátanos
			Calabaza
	<b>Urbano Noris</b>	5	Presca Cauto-Bio
			Arrocera La Camilo
			El Puntico
			Monte Frío-Vintilio
			Las María-La Cuchilla
	<b>Báguano</b>	2	Camazan
Santa Rita			
<b>Cacocum</b>	3	Siboney	
		Cañada Ancha	
		Limoncito	

	<b>Moa</b>	1	Cabagan –Cerro
	<b>Mayarí</b>	4	Presa de Nipe
			Seboruco-Cajimaya
			Ayúa-Yagrumas
			Arroyo Seco
	<b>Gibara</b>	2	Presa Santa Clara
			Arroyo Seco
	<b>Rafael Freyre</b>	2	Presa El Colorado
La Escondida-Guanal			
<b>C. García</b>	1	Mir	
<b>Total</b>	<b>37</b>		

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	3	Huerto Escolar
			Parada
			El Maniel
	San Luis	3	La Curia
			El Cupey
			Moroto
	Mella	1	Mogote
	Palma Soriano	2	Dos Palmas
			Carmelie
	Contramaestre	2	Laguna Blanca
			Bungo La Venta
	Songo La Maya	3	Castelvi
			Vallinas
			California
<b>Total</b>	<b>14</b>		

PROVINCIA	MUNICIPIO	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Guantánamo	El Salvador	6	Salvador
			Costa Rica
			El Lechero
			Limonar
			Carrera Larga
			Jobito
	Manuel Tames	4	Manuel Tames
			Argeo Martínez
			Santa Catalina
	Yateras	4	El Peral
			Virginia
			Monte Verde
			Jucaral

			Bella Vista
	<b>Guantánamo</b>	1	Cecilia
	<b>Baracoa</b>	1	Duaba
	<b>Maisí</b>	3	La Tinna
			La Maquellera
			Sabana
	<b>Imías</b>	4	Veguita del Sur
			Cajobabo
			Jesús Lores
			Yacabo Arriba
	<b>San Antonio del Sur</b>	2	Valle de Caujerí
			Valle San A. Del Sur
	<b>Niceto Pérez</b>	2	Santa María
			Casimba
	<b>Total</b>	<b>27</b>	

<b>Municipio Especial</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Cant.</b>	<b>NOMBRE DEL ÁREA</b>	
Municipio especial Isla de la Juventud	<b>Isla de la Juventud</b>	5	<b>Área 2 -Siguanea-Loma del Soldado</b>	
			<b>Camino 29</b>	
			<b>Área de la presa el Enlace</b>	
			<b>Área de la 52</b>	
			<b>Siguanea</b>	
				<b>Camino 22</b>
		4	<b>Área 3 Cayo Piedra- Guayabo</b>	
			<b>La Ceja</b>	
			<b>Casa de pichi</b>	
			<b>La Isabel</b>	
			<b>Fondo de la Reforma</b>	
		8	<b>Área 1 Estero las piedra Cayo Potrero</b>	
			<b>Muelle Viejo</b>	
			<b>Laguna de Maniadero</b>	
			<b>Quero</b>	
			<b>Colony</b>	
			<b>La Tembladera</b>	
		<b>Paso las Piedras</b>		
		<b>Los Arabos</b>		
		<b>Maniadero</b>		
	<b>Total</b>	17		

**Total de áreas de caza por provincias.**

<b>Provincias</b>	<b>No. de áreas de caza</b>
Pinar del Río	25
Artemisa	18
Mayabeque	44
La Habana	6
Matanzas	17
Cienfuegos	26
Villa Clara	96
Sancti-Spíritus	24
Ciego de Ávila	27
Camagüey	11
Tunas	27
Holguín	37
Granma	28
Santiago de Cuba	14
Guantánamo	27
M. e. - Isla de la Juventud	17
<b>Total</b>	<b>444</b>